

LA CAPACITACION EN PROTECCION E HIGIENE DEL TRABAJO EN CUBA

Dr. Antonio Granda Ibarra
Profesor Titular
Facultad Salud Pública
Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana

Dr. Santos Prieto Fernández
Profesor Titular Adjunto
Instituto del Trabajo
Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social

Introducción General

Para abordar el análisis de la Capacitación en Protección e Higiene del Trabajo en Cuba se hace necesario describir el contexto general en que esta se inserta y del que forma parte funcional y orgánica en un "gran complejo" de objetivos y funciones, cual es, "EL SISTEMA DE PROTECCION E HIGIENE DEL TRABAJO DE LA REPUBLICA DE CUBA". (Ver cuadro 1).

Conceptual y prácticamente, si se quiere evaluar y proyectar la formación en esta materia, de lo primero que habría que tratar es de, si existe o no una POLITICA definida de Protección a la Salud y la Integridad Física de los Trabajadores, en su más amplio concepto y voluntad.

En Cuba existe una clara política de protección laboral que se sustenta en principios políticos e institucionales y en la voluntad determinada de satisfacer en forma creciente las necesidades materiales y espirituales de la población, así como de lograr que el trabajo se convierta en una necesidad vital.

Los principios mencionados se plasman en:

- La Plataforma Programática del Partido Comunista de Cuba (1)
 - El Artículo 48 de la Constitución de la República (2).
- Ellos sirven de sustento a la base y estructura jurídica de la Protección e Higiene del Trabajo, que tiene como nudo central la Ley N.º 13 de Protección e Higiene del Trabajo (3).

Esta Ley establece que la Protección e Higiene constituye todo un sistema, cuyos objetivos son:

- 1.— Garantizar condiciones laborales seguras, higiénicas y adecuadas.
- 2.— Prevenir accidentes y enfermedades profesionales.
- 3.— Desarrollar el mejoramiento sistemático de las condiciones de trabajo.
- 4.— Lograr un comportamiento psicofisiológico y psicocológico adecuado del trabajador.
- 5.— Proteger de manera especial a la mujer, los jóvenes trabajadores y los trabajadores con capacidad disminuida.
- 6.— Desarrollar los métodos de valoración de los riesgos laborales y de las condiciones de trabajo conjuntamente con la Organización del Trabajo.
- 7.— Establecer la base jurídica y normativa de la protección e higiene.
- 8.— Desarrollar la rehabilitación integral, física, psíquica y laboral de los trabajadores.

En este sentido la Protección e Higiene del Trabajo propicia y coadyuva en nuestro sistema social a:

- El desarrollo integral de la salud.
- El desarrollo creciente de la productividad del trabajo.
- El desarrollo de la organización del trabajo.

Es por ello que en todo este proceso intervienen infinito número de factores, niveles de dirección y elementos para la formación de hábitos seguros de trabajo, que no dependen sólo de la voluntad del trabajador y de su comportamiento en la relación hombre-proceso productivo. Influye además poderosamente en la necesidad creciente de preservar y desarrollar al más alto estadio las fuerzas productivas y a su reproducción.

El reto, para lograr éxitos en cualquier programa y objetivo nacional para preservar la salud de los trabajadores y reducir o eliminar los accidentes del trabajo y las enfer-

CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD

medades profesionales, está en poder diseñar, poner a punto y desarrollar un adecuado sistema de formación y capacitación sobre protección e higiene del trabajo. Constituye pues este un eslabón y medio determinante para su consecución.

La Capacitación en la Protección e Higiene del Trabajo en Cuba

Dentro del Sistema de Protección e Higiene del Trabajo de nuestro país, uno de sus componentes lo es el "Subsistema de Formación, Elevación de la Calificación y Educación" (4), que se inserta además, dentro de los objetivos y funciones del Sistema Nacional de Educación.

La formación en esta materia tiene una fuerte base jurídica independiente, sin mencionar la que establece el indicado Sistema Nacional de Educación.

Esta base está contenida en las siguientes disposiciones legales:

Ley N.º 13 de Protección e Higiene del Trabajo

- En los artículos 27 y 28 en cuanto a los Ministerios de Educación y Educación Superior.
- El Inciso ch) del Artículo 30, en cuanto a las funciones y deberes de las administraciones para promover y ejecutar cursos de superación y calificación profesional.

- Los Incisos ch y d) del Artículo 32 en cuanto a la obligación de la empresa para instruir y calificar a los obreros, dirigentes y técnicos en la protección laboral.
- El Inciso e) del Artículo 32 en cuanto a la calificación, recalificación y rehabilitación de los trabajadores con capacidad disminuida.

Reglamento General de la Ley 13

En los artículos del 49 al 72 de la Capacitación y Divulgación (5) que recoge:

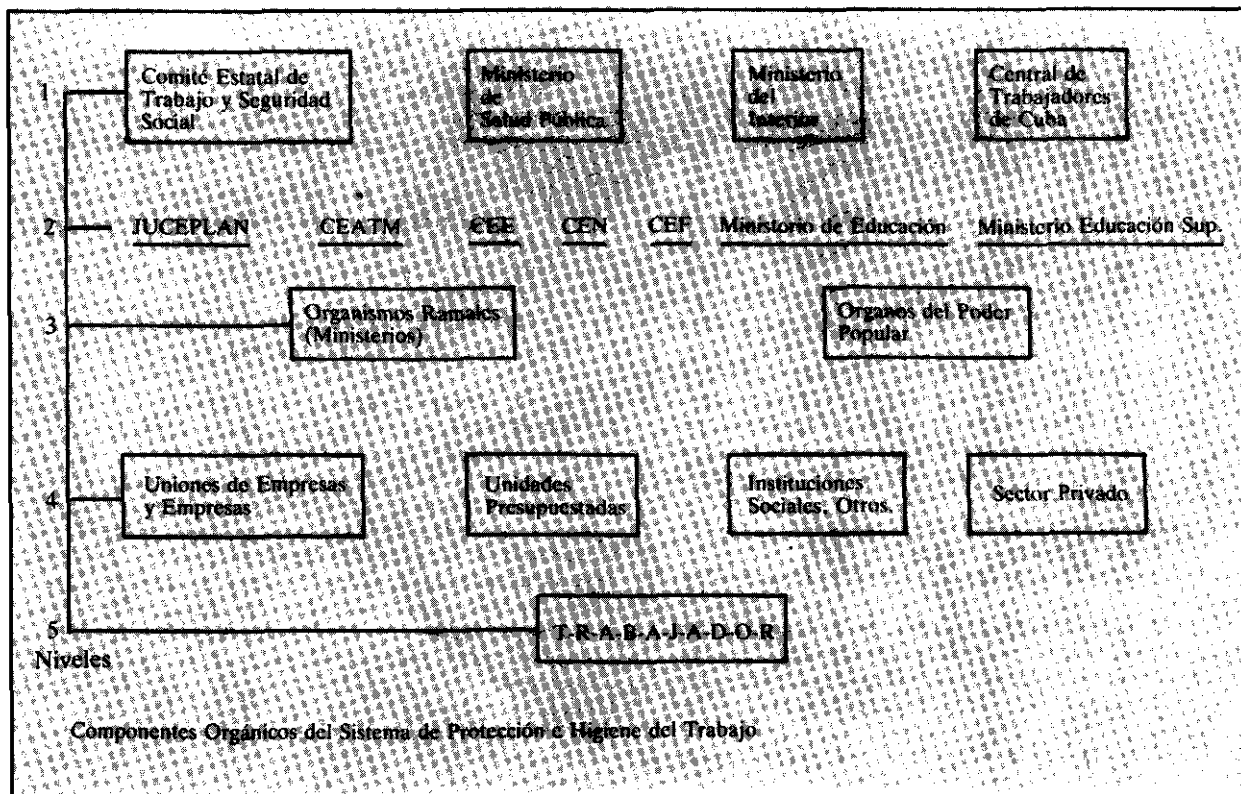
- La Instrucción de Protección e Higiene del Trabajo.
- La Adiestramiento en Protección e Higiene del Trabajo.
- La Educación y Formación profesional en Protección e Higiene del Trabajo.
- La Divulgación.

Norma Cubana 19-00-04: 81 sobre Organización de la Capacitación a los Trabajadores sobre Protección e Higiene del Trabajo. Principios Generales

Que en su contenido establece (6):

- Las Generalidades de la Capacitación.
- La preparación de los trabajadores de nuevo ingreso.
- La Organización de la Instrucción.
- La Elevación de la Calificación en materia de protección e higiene.

CUADRO 1
ORGANISMOS RECTORES ESTATALES





Decreto Ley N.º 42 de 1979 sobre la Organización Empresarial en Cuba

Que recoge la obligatoriedad de las direcciones de las empresas en cuanto a la instrucción, calificación y adiestramiento de los trabajadores, técnicos y dirigentes de la producción.

Todos ellos se complementan para cumplir los objetivos y actividades del subsistema de formación, cuales son:

Educación General

- a) impartición de conocimientos básicos sobre la materia a los educandos desde el nivel primario hasta el medio,
- b) divulgación y propaganda.

Instrucción a trabajadores

- a) adiestramiento inicial, periódico y extraordinario a los trabajadores,
- b) acción educativa general para crear hábitos de trabajo adecuados.

Formación especializada

- a) formación obligatoria en la materia para los dirigentes y técnicos a todos los niveles,
- b) el conocimiento técnico, en la formación media profesional según la rama de actividad económica,
- c) la formación de técnicos medios especialistas en la materia,
- d) la formación de técnicos universitarios especialistas en la materia y como componente formativo en todas las ramas técnicas,

- e) la formación postgraduada,
- f) la obtención de grados científicos.

Este complejo de enseñanza se desarrolla en distintos niveles y ramas de la economía, tanto en la esfera productiva como en la de servicios estatales, impartándose:

- Temas de Protección e Higiene del Trabajo en las asignaturas de Educación Laboral y Base de la Producción Contemporánea en el nivel primario, secundario y preuniversitario de enseñanza.
- Instrucciones a los obreros de la producción y los servicios.
- Cursos de Técnicos Medios de Protección del Trabajo (7), con un total de 2888 horas, en distintas modalidades, a tiempo completo, dirigido y por encuentros, en escuelas o Institutos Provinciales de Estudios Laborales en 14 provincias.
- Cursos de Técnicos en Higiene y Epidemiología con 400 horas de formación en Medicina e Higiene del Trabajo. Estos técnicos posteriormente reciben cursos de postgrado de 1 año en Higiene del Trabajo de 1727 horas. Existiendo actualmente 2074 de ellos (8).
- Cursos de Protección e Higiene del Trabajo en la enseñanza técnico profesional, de carácter facultativo.
- Cursos de Protección e Higiene del Trabajo con un tiempo de entre 48 y 120 horas para los tecnólogos de todas las ramas universitarias de los Institutos Superiores Politécnicos de la Enseñanza Superior.
- Cursos de formación, actualización y especialización en equipos de izajes y recipientes a presión a inspectores de nivel medio y superior, apoyados por especialistas extranjeros.
- Cursos para Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo, formados durante 3 años de residencia, hasta 1986. A partir de esa fecha médicos especialistas en Higiene con 500 horas en Medicina del Trabajo (9).
- Maestría Internacional en Salud Ocupacional, para profesionales universitarios en Salud, con duración de un año lectivo (10).
- Maestría Internacional en Salud Pública con un taller en Salud Ocupacional de 30 horas, para profesionales de la salud.
- Estudios, Cursos y Entrenamiento de Postgrado para especialistas de distinto perfil.

Un aspecto que hemos querido recoger de forma independiente, por su importancia, lo constituye la formación de inspectores y dirigentes sindicales que desarrollan su formación en la Escuela Nacional de Cuadros Sindicales y a nivel provincial, con una formación de entre 30 a 60 horas, para ejercer sus funciones con un adecuado nivel de exigencia.

De manera general y sintética así se cierra este gran complejo de capacitación en protección e higiene del trabajo en el país, que esquemáticamente podemos verlo en el cuadro 2.

Toda la enseñanza que en el anterior contexto se impartió se basa en una concepción científica moderna, que conjuga de manera armónica, componentes teóricos y prácticos, cumpliendo objetivos:

- cognoscitivos.
- de desarrollo de capacidades profesionales.
- y de creación de actitudes y valores.

De esta forma desde el trabajador hasta el especialista

de mayor jerarquía podrá jugar mejor el rol que exige la producción moderna con un alto grado de eficiencia, sin averías y accidentes.

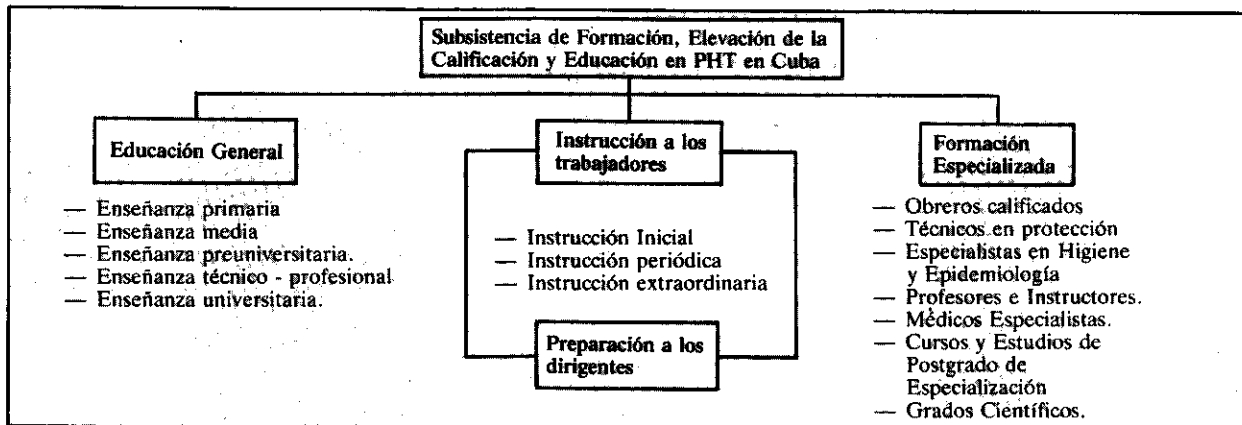
El aspecto técnico y metodológico de la función y educación en materia de protección e higiene en Cuba se facilita grandemente al tener una economía planificada que valora las prioridades del desarrollo y dentro de ellas las de formación de cuadros y obreros calificados capaces de asimilar el desarrollo tecnológico. En protección laboral este es un elemento de suma importancia y por ello la Protección e Higiene, dentro de la Planificación Nacional tiene cuerpo propio en el Plan de Medidas de Protección (11), que se inserta en los planes desde la empresa hasta nivel nacional y donde aparece específicamente un epígrafe sobre la capacitación y la divulgación que contempla los recursos materiales y financieros para:

- Construcción y equipamiento de gabinetes de la técnica de protección.
- Impresión o adquisición de materiales normativos, divulgativos o didácticos.
- Adquisición de equipos y materiales para la capacitación y divulgación de la temática.

Además del plan de la economía nacional contempla el desarrollo y distribución de los recursos laborales y su formación técnica para trabajadores, inspectores, dirigentes, técnicos, ingenieros, médicos, enfermeras y especialistas, donde se garantiza la formación en seguridad, higiene y condiciones de trabajo.



CUADRO 2



La formación en Protección e Higiene del Trabajo en el Instituto de Medicina del Trabajo y en el Instituto del Trabajo

El Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud Pública de Cuba, por mandato de la Ley N.º 13 de Protección e Higiene, juegan un papel de importancia en el marco de las funciones y actividades de investigación y enseñanza que se ejecutan, para proteger a los trabajadores.

Como se ha indicado sus institutos tienen dos funciones básicas:

INVESTIGAR Y FORMAR, dentro de estas últimas realizan fundamentalmente las siguientes acciones, que se

ejecutan a través de unidades organizativas para la formación de técnicos y especialistas:

- Estudios de Postgrado de Protección del Trabajo e Higiene y Medicina del Trabajo, que especializan a cuadros universitarios de distinto perfil en la esfera.
- Cursos de Postgrado de distintas especialidades que actualizan o complementan en la materia.
- Entrenamiento teórico-práctico, que especializa en un campo específico de la Protección e Higiene del Trabajo.
- La elaboración de material didáctico para apoyar la enseñanza, así como para asesorar a otras instituciones, aunque aún el esfuerzo no completa las crecientes necesidades.

A estos fines de la enseñanza de postgrado se han elaborado o están en fase de edición los siguientes libros:

- Manual de Medicina del Trabajo.

- Influencia del Ruido y las Vibraciones sobre el hombre.
- Higiene del Medio.
- Microclima y ventilación.
- Principios básicos sobre Higiene General.
- Iluminación.
- Enfermedades Profesionales en Cuba.
- La protección a la mujer trabajadora.
- Manual para la evaluación psicológica en trabajadores expuestos a sustancias neurotóxicas.

Así como folletos y otros materiales sobre protección química, técnicas de seguridad, fisiología del trabajo y otras.

Un importante banco de películas, diapositivas y transparencias se han desarrollado como base audiovisual. Para ampliar este esfuerzo y lograr abarcar la mayor cantidad de centros de trabajo se comienza a trabajar en la elaboración de diapofonogramas que sirvan para la instrucción y calificación a distintos niveles de formación.

Por su carácter los Institutos no tienen en sus planes la formación de instructores, sin embargo, apoya a otras instituciones, en especial a los Ministerios ramales y a los sindicatos en la formación de cuadros, impartiendo temas especializados a través de conferencias, seminarios y talleres.

Para cumplir los objetivos de formación y desarrollo de la capacitación, ambos institutos realizan sus actividades en estrecha coordinación con otras instituciones nacionales y extranjeras:

- La Facultad de Ingeniería Industrial del Instituto Superior Politécnico José A. Echeverría de la Ciudad de La Habana.
- El Instituto Tecnológico "Julián Grimau", donde se imparten asignaturas, conferencias, se desarrollan prácticas de laboratorio y tutorear trabajos de diplomas de alumnos que concluyen sus estudios.
- Facultades de Medicina de los Institutos Superiores de Ciencias Médicas del país.
- Los Politécnicos de la Salud.
- Los Institutos Provinciales de Estudios Laborales.
- La Facultad de Salud Pública del Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana.

En el plano internacional se trabaja actualmente con Institutos homólogos de los países socialistas, España, México y otros países, así como con la Organización Mundial de la Salud y la Oficina Internacional del Trabajo.

Consideraciones Finales

Para Cuba, país con una fuerza laboral joven, con una pretensión de desarrollo agrícola e industrial poderosa la formación en seguridad, higiene y condiciones de trabajo constituye una premisa para su logro.

Una gran voluntad la sustenta, esta fue el alcanzar para 1985 que toda la población apta para el estudio alcance el 9º. grado.

El cumplimiento de esta meta permite asimilar, con más facilidad, los principios de la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, elevar el nivel de cultura laboral y propiciar el desarrollo de hábitos seguros y saludables en el trabajo, de manera que este haga sentir pleno al hombre en un mundo de paz y de progreso.

Bibliografía consultada

(1) *Plataforma Programática del Partido Comunista de Cuba, editado por el DOR del Comité Central del PCC., La Habana, 1976.*

(2) *Constitución de la República de Cuba, editado por el DOR del Comité Central del PCC, La Habana, 1976.*

(3) *Ley N.º 13 de Protección e Higiene del Trabajo, Divulgación del Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social, La Habana, 1976.*

(4) *El Sistema de Protección e Higiene del Trabajo en Cuba, Santos Prieto y otros. La Habana, 1979.*

(5) *Decreto-Ley 101 de 3-3-82, Reglamento General de la Ley N.º 13 Editora CETSS, La Habana, Abril de 1982.*

(6) *NC-19-00-04: 81 Organización de la Capacitación a los Trabajadores sobre la Protección e Higiene del Trabajo. Principios Generales. Unidad Poligráfica CEN. La Habana, 1981.*

(7) *Informe al Gobierno de Cuba sobre Misión Multidisciplinaria del PIACT-OIT, Ginebra, 1981.*

(8) *Carreño de Celis y co-autores. Texto para la formación del técnico de Higiene y Epidemiología especializado en Higiene del Trabajo. Editorial Pueblo y Educación, 1987.*

(9) *Granda Ibarra, A y Cabrera, J. Estado actual de la Salud Ocupacional en Cuba, IMT, Habana 1986.*

(10) *Cursos Internacionales en Salud Ocupacional, Instituto de Medicina del Trabajo, Ministerio de Salud Pública, 1986.*

(11) *Metodología Específica para la Elaboración del Plan de Medidas de Protección e Higiene del Trabajo. Junta Central de Planificación, 1982.*